

RESOLUCIÓN No. 000413 DE - 7 ABR 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TERRITORIAL DE  
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN  
ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 489 de 1998, Decreto 1075 de 2015, las demás normas que reglamentan la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Educación" dispone en su artículo 1.1.1.1 numeral 3 que se debe, "Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertenencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior.

Que el numeral 1 del artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, define el Programa de Alimentación Escolar PAE, como una "Estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo, la deserción escolar y fomentar estilos de vida saludables".

Que la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad, estableció en su artículo 189 la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, como una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa,

RESOLUCIÓN No. 000413 DE - 7 ABR 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

personería jurídica y patrimonio independiente, la cual cuenta con estructura interna y la planta de personal que el Gobierno Nacional estableció en desarrollo de sus facultades.

Que el Ministerio de Educación mediante el Decreto 218 del 14 de febrero del 2020, establece la estructura interna Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender y en su artículo 2 contiene los objetivos específicos que son: 1) *Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar.* 2) *Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar.* 3) *Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización.* 4) *Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar.* 5) *Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia.*

Que la Resolución No. 00335 de 2021 proferida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Nacional determina los ejes estructurales y del control y seguimiento del PAE y que se deberá conformar Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS), definido y determinado en su estructura y funciones en el Anexo Técnico Administrativo y Financiero que forma parte integral de los lineamientos y con observancia del Decreto 1852 de 2015, que adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.

Que la Resolución No. 002 del 11 de enero de 2022 proferida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender del Ministerio de Educación Nacional modifica y adiciona la Resolución No. 00335 de 2021 por medio de la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que el Departamento del Caquetá mediante la expedición del presente acto administrativo busca conformar el Comité de seguimiento operativo departamental del programa de alimentación escolar PAE, con el objetivo de coadyuvar a la ejecución idónea y eficaz del programa de alimentación en el departamento buscando contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, en el marco de la normatividad legal vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 000413 DE - 7 ABR 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ PARA LA VIGENCIA 2022**, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, proponer acciones para la mejora continua de la operación y articular acciones entre actores e instituciones educativas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité De Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE realizará seguimiento y demás obligaciones de carácter legal al programa PAE mayoritario y PAE diferencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES.** De conformidad con la Resolución 00335 de 2021, el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE contara con los siguientes integrantes:

- ✓ Secretario (a) de Educación Departamental quien lo presidirá,
- ✓ Secretario (a) de salud Departamental o su delegado,
- ✓ Secretario (a) de agricultura o su delegado,
- ✓ Jefe de la oficina contratación de la entidad territorial o su delegado,
- ✓ Líder de la oficina planeación educativa,
- ✓ Líder de la oficina de cobertura educativa y
- ✓ Equipo PAE. (Componente Financiación, Transparencia, Cobertura, Calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible, Fortalecimiento Territorial).

**ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES.** El Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE tendrá las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN No. 000413 DE - 7 ABR 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TERRITORIAL DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

1. Priorización de sedes educativas y grados, realizando los ajustes pertinentes en el marco de su autonomía.
2. Definición del responsable de la configuración de la estrategia en el SIMAT y de su actualización permanente.
3. Definición de las modalidades de atención y los tipos de complemento.
4. Proyección de recursos para implementación del PAE y definición de las fuentes de financiación.
5. Plan de trabajo y cronograma para la contratación de la operación del PAE, con el inicio del calendario académico, la fecha de inicio de operación del PAE, cronograma de proceso contractual.
6. Vi) Plan de trabajo y cronograma para la contratación del equipo PAE, garantizando la oportunidad para el desarrollo de la etapa de planeación, operación y seguimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: REUNIONES.** El Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE se reunirá mínimo 1 vez por trimestre y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y se suscribirá un acta como soporte de su realización.

**PARÁGRAFO:** El Comité debe ser convocado y presidido por el Secretario de Educación a través de la Dirección de Cobertura Educativa del Departamento.

**ARTÍCULO QUINTO: DEROGATORIA.** Derogar las disposiciones que versen sobre el mismo objeto y/o le sean contrarias, lo cual se dará a partir de la expedición y publicación del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO SÉPTIMO: PUBLICIDAD.** Publíquese la presente resolución en la página web de la Gobernación del Caquetá de conformidad la Ley 1437 de 2011.



GOBERNACIÓN DE  
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4  
SE-70



RESOLUCIÓN No. 000413 DE - 7 ABR 2022

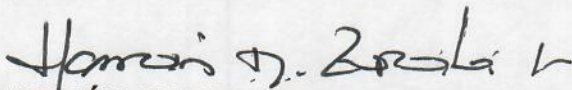
**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ TERRITORIAL DE  
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN  
ESCOLAR PAE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**

Expedida en Florencia Caquetá a los, - 7 ABR 2022

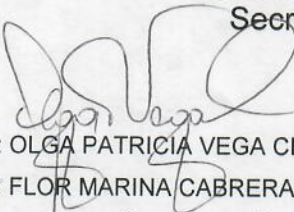
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




**ARNULFO GASCA TRUJILLO**  
Gobernador del Departamento del Caquetá




**HERNÁN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO**  
Secretario de Educación Departamental



Revisó: OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO - Asesora Departamento Jurídico Despacho del Gobernador

Revisó: FLOR MARINA CABRERA MÉNDEZ - Asesora Oficina Jurídica SEDG 

Aprobó: LINA MARÍA CALDERÓN OME - Jefe Dirección de Cobertura Educativa SEDC 

Proyectó: YINNA CAROLINA DORADO y ALEXANDER MOLINA MEDINA - Equipo PAE SEDC 

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tel: 608-4366860  
www.sedcaqueta.gov.co  
Florencia-Caquetá-Colombia

